

**Versión Pública de DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y acumulados que
contiene información clasificada como confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	21 de abril de 2025
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y acumulados
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Francisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Víctor Manuel Izquierdo Medina
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

Sentido de la resolución: Infundada y Fundada

Visto el estado procesal de los expedientes número **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024** y sus acumulados **DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**, relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA** en lo continuo, sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, fueron remitidas electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, seis denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en las que se señaló:

DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT,..." (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2024.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT," (Sic)

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, inciso A, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2023.

DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT, ..." (Sic)."

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, inciso A, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, del ejercicio 2022.

DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT, ..." (Sic)."

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, inciso B, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, del ejercicio 2021.

DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT, ..." (Sic)."

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, inciso B, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, del ejercicio 2022.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

"El gobierno municipal NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, al no publicar los contratos de BIENES Y SERVICIOS suscritos con sus proveedores como se desprende de la consulta a la PNT, ..." (Sic)."

Indicándose al respecto el artículo 77, fracción XXVIII, inciso B, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, del ejercicio 2022.

II. En veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibidas las seis denuncias interpuestas por la denunciante, mismas que fueron asignadas con los números de expedientes **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024, DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**, turnadas a las ponencias correspondientes, para su trámite respectivo.

III. Por proveídos de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitieron las denuncias enviadas electrónicamente al Instituto, requiriendo al sujeto obligado rindiera sus informes justificados respecto al acto reclamado, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fue notificado; asimismo, se hizo constar que la persona denunciante no anunció pruebas; finalmente, se hizo del conocimiento a éste, del derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En esta misma fecha, en las denuncias **DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**, se solicitó la acumulación de autos al expediente número **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024**, en virtud de que existe similitud entre las partes y ser este último el más antiguo y estar substanciándose en esta Ponencia.

IV. Por acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se aceptó la acumulación de los autos de los expedientes **DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024** al expediente **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024** en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

Asimismo se tuvo al sujeto obligado rindiendo sus informes justificados en tiempo y forma legal; ofreció pruebas y en razón de lo informado, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva rindiera, en el término de tres días hábiles siguientes, un dictamen, para constatar lo referido en el informe señalado.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

V. En proveído de once de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el dictamen emitido por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante; por lo que, se continuó con el trámite del presente asunto, en ese sentido se admitieron las pruebas anunciadas mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza por tratarse de documentales.

Finalmente se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VI. El día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno del Instituto de Transparencia es competente para resolver la presente denuncia en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 10 fracciones IV y V; 23, 37, 39 fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Segundo. Las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, son procedentes, en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la persona denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

numeral el artículo 77, fracción XXVIII, inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno; XXVIII incisos A y B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós y dos mil veintitrés y XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Las denuncias interpuestas cumplieron con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Las denuncias se interpusieron vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

Quinto. Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que la persona denunciante, manifestó en las mismas, lo que ha quedado asentado en el antecedente primero de la presente resolución.

A lo que, el sujeto obligado en los informes justificados, manifestó, en términos generales, que la información se encontraba publicada conforme a la ley de la materia.

Ahora bien, del dictamen con número DV/34/2025, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco emitido por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, se advierte:

“...

TERCERO: De conformidad con lo que establece el acuerdo que está publicado el 28 de febrero de 2024, en su Transitorio segundo, el ejercicio 2021 del artículo 77, fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no es susceptible de ser verificable.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el considerando XIX, se concluye lo siguiente:

Artículo	Fracción	Periodo	Conclusión
77 Formato A	XXVIII	Primer, Segundo y Tercer trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77, fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2022 ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla

Ponente: Francisco Javier García Blanco

Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

			"NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXVIII	Cuarto trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al cuarto trimestre del ejercicio 2022, debido a que los hipervínculos del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Asimismo, existen criterios requisitados con las leyendas "No aplica", "no dato" y "0", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique dicha omisión en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Primer, segundo, tercero y cuarto trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77, fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

			fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXVIII	Primer y segundo trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer y segundo trimestres del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXVIII	Tercer y cuarto trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2023, debido a que los hipervínculos del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Asimismo, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

			punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Primero y segundo trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero y segundo trimestres del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Tercero y cuarto trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2023, ya que aunque el sujeto obligado trató de justificar la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato verificado, lo cierto es que los argumentos vertidos resultan insuficientes, ya que carecen de la debida motivación y, en su caso, fundamentación, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción V, punto 1, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77	XXVIII	Primero, segundo y tercer trimestre 2024	el H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2024, debido a que los hipervínculos del formato



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

			verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Asimismo, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
--	--	--	---

Es importante mencionar que el proceso de verificación realizado, consiste en evaluar que la información publicada cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como en los Lineamientos Técnicos Generales. En este sentido, dicho proceso se lleva a cabo de buena fe, siendo responsabilidad de cada sujeto obligado la veracidad de la información que difunden...."

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en el capítulo II y III de la Ley de la materia en el Estado de Puebla.

Sexto. En relación a los medios probatorios aportados por las partes ⁽¹⁾ se admitieron las siguientes:

DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA/04/2024

En este expediente el accionante no ofreció pruebas.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA/05/2024

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de la captura de pantalla de la plataforma nacional de transparencia, en la cual se observa la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XXVIII formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA/06/2024

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de seis capturas de pantalla.

DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA/08/2024

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en las copia simple de las capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia, en la cual se observa la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XXVIII formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA/09/2024

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de impresión de seis capturas de pantalla de visualización de ciudadana de publicación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de tres capturas de pantalla de formato Excel.

DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA/10/2024



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

-DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en diez capturas de pantalla respecto del artículo 77 fracción XXVIII inciso B, correspondiente a los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, del sujeto obligado.

Por cuanto hace al sujeto obligado, en el expediente en que se actúa y sus acumulados, se admitieron las siguientes:

DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, del sujeto obligado.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, del sujeto obligado.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro..
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso A en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, del sujeto obligado.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso A en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, ~~del~~ sujeto obligado.

DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del ~~nombramiento~~ nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro..
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso A en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós, del sujeto obligado.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso A en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós, del sujeto obligado.

DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro..

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, del sujeto obligado.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, del sujeto obligado.

DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de ~~sesión~~ extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha ~~veinticinco~~ de octubre de dos mil veinticuatro..
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós, del sujeto obligado.

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós, del sujeto obligado.

DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, Karla Gabriela Rosas Pérez, del sujeto obligado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del sujeto obligado, en la que se aprobó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro..
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la captura de pantalla de la consulta ciudadana en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se observa la carga correspondiente de las obligaciones de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, del sujeto obligado.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acuse de entrega de la carga de la obligación de transparencia en la Plataforma



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

Nacional de Transparencia del artículo 77 fracción XXVIII inciso B en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, del sujeto obligado.

Documentales privadas y públicas, que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 265, 266 y 267, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de la materia.

Séptimo. En el presente considerando, se analizará lo referente al incumplimiento denunciado en el expediente DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, en lo que respecta al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, y en la DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; de la DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; en la DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; así en la DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la ley de la materia, con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de la materia, al tenor de lo siguiente:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

El denunciante en autos acusó que no se encontraba publicada la información correspondiente al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por su parte el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir los informes solicitados en autos, alegó que la obligación estaba debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atento a ello y previo a la continuación del análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

"Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."

"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."

"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, **las obligaciones comunes** constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;

2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso el incumplimiento denunciado versa sobre **obligaciones comunes** contenidas en el artículo 77 fracción XXVIII incisos A y B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual señala:

"Artículo 77. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

candidatura independiente o los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

... XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 6. El contrato y, en su caso, sus anexos;*
- 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 12. El convenio de terminación, y*
- 13. El finiquito...*

b) De las adjudicaciones directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; Orden Jurídico Poblano*



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito."

Por lo que, una vez presentada las denuncias, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a la obligación descrita anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, el dictamen relativo, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen **DV/34/2025**, y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de Actualización y Conservación, la obligación contenida en el artículo **al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del**



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024, DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

ejercicio dos mil veintitrés; fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, se concluyó lo siguiente:

“TERCERO: De conformidad con lo que establece el acuerdo que está publicado el 28 de febrero de 2024, en su Transitorio segundo, el ejercicio 2021 del artículo 77, fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no es susceptible de ser verificable.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el considerando XIX, se concluye lo siguiente:

Artículo	Fracción	Periodo	Conclusión
77 Formato A	XXVIII	Primer, Segundo y Tercer trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77, fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de “NOTA” del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Primer, segundo, tercero y cuarto trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77, fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de “NOTA” del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

			fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXVIII	Primer y segundo trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer y segundo trimestres del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Primero y segundo trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero y segundo trimestres del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, de acuerdo a lo ordenado por el numeral Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.

Es importante mencionar que el proceso de verificación realizado, consiste en evaluar que la información publicada cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como en los Lineamientos Técnicos Generales. En este sentido, dicho proceso se lleva a cabo de buena fe, siendo responsabilidad de cada sujeto obligado la veracidad de la información que difunden...."

Por lo que respecta al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, toda vez que la reforma publicada en el



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

Diario Oficial de la Federación del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su artículo segundo de los transitorios, establece lo siguiente:

"SEGUNDO. Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada. Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación..."

De la porción normativa antes transcrita, se desprende que el cómputo del plazo para la conservación de la información generada en periodos anteriores, se tomará en cuenta aquella que haya sido difundida en años anteriores conforme a la normativa vigente, hasta completar el nuevo plazo definido, sin que esto conlleve su eliminación o modificación.

Por lo anterior, la Coordinación Ejecutiva, **consideró que existe una imposibilidad jurídica para emitir el dictamen previsto** en el numeral cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales que regulan el procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a la obligación de



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

transparencia establecida en el artículo 77, fracción XXVIII formato B, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Y por lo que respecta al **artículo 77 fracción XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, el sujeto obligado sí publicó la información.

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Por lo anterior, en términos del numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción I, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las denuncias hechas en contra del Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, con relación a la falta de publicación



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

contenida en las obligaciones de transparencia de la DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, en lo que respecta al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, y en la DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; de la DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; en la DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; así en la DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son **INFUNDADAS**.

Octavo. En el presente considerando, se analizará lo referente al incumplimiento denunciado en los expedientes DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, y DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 referente al artículo 77, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, lo anterior; con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de la materia, al tenor de lo siguiente:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

El hoy quejoso presentó las denuncias **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024** en contra del sujeto obligado, manifestando que éste no había dado cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en específico **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, y DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 referente al artículo 77, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés.**

Por su parte el sujeto obligado, rindió los informes justificados correspondientes, indicando que la información se encontraba debidamente publicada.

Atento a ello y previo a la continuación del análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala lo siguiente:

"Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...."



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.”

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción V, del artículo 31,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros; por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Así como en la sección de Transparencia donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes, donde en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77 obligaciones comunes, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Por lo que una vez precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones específicas de Transparencia hechas valer, versa sobre el artículo 77, fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual señala:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

"Artículo 77. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente o los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;**
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- 6. El contrato y, en su caso, sus anexos;**
- 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
- 9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- 10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- 11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- 12. El convenio de terminación, y**
- 13. El finiquito.**

b) De las adjudicaciones directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;**
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**
- 10. El convenio de terminación, y**
- 11. El finiquito.**



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

..”

De lo anterior, es de advertirse que, el Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, es catalogado como sujeto obligado, por tanto, le es aplicable de oficio el artículo anteriormente descrito, ya que deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 77, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información establecida en el dispositivo legal ya citado, al tratarse de obligaciones comunes.

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación de los hechos dados a conocer a través de esta, y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento, de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, el dictamen relativo, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Oportunamente se emitió éste, bajo el número **DV/34/2025**, concluyendo de la siguiente forma:

“**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el considerando XIX, se concluye lo siguiente.”

Artículo	Fracción	Periodo	Conclusión
77 Formato A	XXVIII	Cuarto trimestre 2022	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
 Ponente: Francisco Javier García Blanco
 Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

			artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al cuarto trimestre del ejercicio 2022, debido a que los hipervínculos del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Asimismo, existen criterios requisitados con las leyendas "No aplica", "no dato" y "0", sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique dicha omisión en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción V, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato A	XXVIII	Tercer y cuarto trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2023, debido a que los hipervínculos del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

			Asimismo, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
77 Formato B	XXVIII	Tercero y cuarto trimestre 2023	El H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2023, ya que aunque el sujeto obligado trató de justificar la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato verificado, lo cierto es que los argumentos vertidos resultan insuficientes, ya que carecen de la debida motivación y, en su caso, fundamentación, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción V, punto 1, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables. JH
77	XXVIII	Primero, segundo y tercer trimestre 2024	el H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2024, debido a que los hipervínculos del formato verificado, no conducen a la información correspondiente, lo que vulnera características de Confiabilidad y Congruencia previstos en el numeral Sexto, fracciones II y IV de los Lineamientos Técnico Generales, las cuales implican que la información difundida debe ser creíble, fidedigna y sin error; además de mantener coherencia y relación con otra V



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

			información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Asimismo, se observan celdas vacías, sin que exista una explicación motivada, y en su caso, fundamentada mediante la cual justifique la falta de publicación de la información en el apartado de "NOTA" del formato respectivo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral Octavo, fracción VI, punto 2, de los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
--	--	--	--

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y al fundamentar su verificación en las fracciones I y II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información con los que se pudo determinar que el sujeto obligado, respecto al artículo **77, fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, **no publicó correctamente la información.**

Ante tal escenario, del dictamen de verificación citado en el párrafo precedente, queda acreditado que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información a que se refiere la obligación común descrita en el artículo **77, fracción**



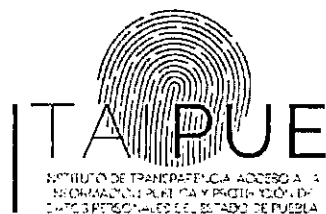
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en consecuencia las denuncias son FUNDADAS.

En tal sentido, el sujeto obligado deberá llevar a cabo la publicación correcta de las obligaciones de transparencia que al efecto señala el artículo 77, fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cuyo equivalente es el numeral 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá actualizar y conservar dicha información, es decir, deberá publicar la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Lo anterior conforme a la tabla de Actualización y Conservación de la Información, que se ilustra de la siguiente forma:

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
----------	-----------------	--------------------------	---	---



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

Artículo 70 ...	XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Trimestral	0---0	información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
-----------------	--	------------	-------	---

En ese sentido, se apercibe al sujeto obligado para el efecto que, de no dar cumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una medida de apremio en términos de lo que dispone el artículo 189, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior, con la finalidad de garantizar la publicidad de la información ya referida.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se declara INFUNDADAS las denuncias DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, en lo que respecta al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, y en la DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintidós; de la DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós; en la DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso A, del primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; así en la DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024

respecto al artículo 77 fracción XXVIII inciso B, del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Lo anterior, en términos del Considerando SÉPTIMO de la presente resolución.

Segundo. Se declaran FUNDADAS las denuncias DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, y DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024 referente al artículo 77, fracción XXVIII, inciso A del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 XXVIII inciso A, cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 respecto del artículo 77 fracción XXVIII inciso B del tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, en términos del Considerando OCTAVO de la presente resolución.

Tercero. Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

Cuarto. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Quinto. Se instruye al Coordinador General Jurídico, para que a más tardar en diez hábiles siguientes de haber recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique el cumplimiento de la resolución y proceda conforme lo

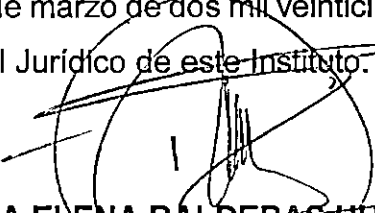


Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del correo electrónico señalado para tales efectos y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024**

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número DOT-289/AYTO JUAN C. BONILLA-04/2024 y sus acumulados DOT-290/AYTO JUAN C. BONILLA-05/2024, DOT-291/AYTO JUAN C. BONILLA-06/2024 DOT-293/AYTO JUAN C. BONILLA-08/2024, DOT-294/AYTO JUAN C. BONILLA-09/2024 y DOT-295/AYTO JUAN C. BONILLA-10/2024 en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

FJGB/VMIM